



INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 217/2018

RESOL-2018-217-APN-INASE#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 12/12/2018

VISTO el Expediente EX-2018-54511544-APN-DSA#INASE del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991 reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247 de fecha 30 de marzo de 1973 , y

CONSIDERANDO:

Que el cultivo de garbanzo (*Cicer arietinum* L.) ha experimentado un crecimiento importante en cuanto a la superficie sembrada y producción en las diferentes provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que mediante informe IF-2018-55525580-APN-DCYC#INASE de fecha 31 de octubre de 2018, diferentes actores de la cadena de producción de garbanzo, con el fin de sostener, investigar y generar nuevos cultivares con potencial de rendimiento, calidad y sanidad para continuar con la mejora genética de la especie, solicitaron se elimine para el garbanzo la categoría de semilla identificada común.

Que se consideró apropiado establecer para la semilla de clase identificada de la especie garbanzo (*Cicer arietinum* L.) la mención del cultivar en el rótulo que la identifica.

Que de esta manera se garantiza el derecho de propiedad de los obtentores sobre cultivares de la especie citada, permitiendo alentar la investigación para continuar con la mejora genética de la misma.

Que la medida permitirá brindar al productor agropecuario garantías sobre el material genético que adquiere y evitarse pérdidas significativas en sus cosechas por bajo rendimiento del cultivo y mala calidad del producto.

Que el Artículo 10 del Decreto 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991, faculta al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, a determinar los casos en que podrá o deberá hacerse mención de la variedad al momento de identificar la semilla.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE) ha dado su opinión favorable a la presente iniciativa, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2018, según acta N° 458.



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto conforme lo establecido en los Artículos 4º y 9º del Decreto 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución será optativa la mención del cultivar en el rótulo de la semilla de clase identificada de la especie garbanzo.

ARTÍCULO 2º.- Será obligatoria la mención del cultivar en el rótulo identificatorio de la semilla de clase identificada de especie garbanzo a partir del día 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Raimundo Lavignolle

e. 14/12/2018 N° 95503/18 v. 14/12/2018

Fecha de publicación 14/12/2018

